



mas los S. Conarrentes, y los q. no forman  
 una curia de q. certifico -

*[Handwritten signatures and names in cursive script]*  
 Candelario  
 Ybarra Jimenez  
 Maria  
 Ahozing  
 Jurisprudente  
 Jose Sorianos  
 y Sallano

Cavildo ordinario de 22 de } En las salas consistoriales de  
 Junio de 1835 } esta villa, a las once horas del puente  
 dia se reunieron los S. de Ayuntamiento que suscriben acor-  
 do de celebrar el Cavildo ordinario de este dia, en el que  
 se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de  
 esta Prov. de diez y nueve del actual, por el cual se  
 le Com. reclaman trece mil veinte y nueve d. que se restan del  
 desq. pp. lupo que correspondio a esta villa en el año pasado  
 y pago de la Corp. de Seguridad pp. ca, y cuya  
 suma se fija el termino de quince dias, y en a-  
 cumplimiento acordó el Ayuntamiento se haga saber al ma-  
 yordomo de Propios para que bajo de su responsa-  
 bilidad tenga efecto cuanto se expresa en the oficio  
 i de parte a esta Corp. n. de lo que haya en el

